



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 10 de junio de 2025.
Acuerdo:

“24º Bis. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede al examen de los siguientes asuntos:

24º Bis.5) MODIFICACIÓN Nº 2/2025 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal atendiendo a las propuestas de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 16 de mayo de 2025 y emitido el informe jurídico preceptivo por parte de la Secretaría General; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

“**PRIMERO.** Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento en los términos siguientes:

ÁREA DE PRESIDENCIA:

GABINETE DE ALCALDÍA.

-Se declara a amortizar el puesto de trabajo de Jefatura de negociado de Protocolo de Gabinete de Alcaldía (F/AG/C1-C2/CE: 13.661,40 €).

-Se declara a amortizar el puesto de trabajo de Jefatura de negociado de Gabinete de Alcaldía (F/AG/C1-C2/CE: 12.333,84 €).

-Se declara a amortizar un puesto de trabajo de Administrativo/a(F/AG/C1-C2/CE: 10.591,56 €).

-Se crea el puesto de trabajo de Coordinador de Protocolo (F/AG-AE/C1/21/CE: 13.080,36 €).

-Se crea el puesto de trabajo de Responsable de Gestión Administrativa (F/AG/C1/21/CE: 11.791,56 €).

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO:

• Se crea el puesto de trabajo de JEFATURA DE NEGOCIADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO II (AG/C1/21/CE: 12.333,84 €).

• El puesto de trabajo de Jefatura de Negociado de Cultura, Educación y Patrimonio pasará a denominarse: JEFATURA DE NEGOCIADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO I.

ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA:

Se rectifica la titulación exigida como requisito de desempeño en los puestos de trabajo de Técnico/a Jefatura Prevención riesgos laborales y Técnico/a Prevención riesgos laborales de la RPT, siendo el mismo para ambos:

Formación Superior en Riesgos Laborales especialidad en Seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada, de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

SEGUNDO. Publicar las modificaciones en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Toledo, 12 de junio de 2025.–El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º1.-3016